



006

CIRCULAR CONJUNTA No. \_\_\_\_\_ DE 2022

( ) 23 JUN 2022

**PARA:** ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS DE DESPACHO E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL.

**DE:** **MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**  
Secretaria Distrital de Planeación

**FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL**  
Secretario Distrital de Gobierno

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

**ASUNTO:** Ruta metodológica para la realización de la Fase 2 de Presupuestos Participativos e implementación de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, y otras disposiciones para garantizar el derecho a la participación ciudadana.

**Respetados(as) señores(as):**

Los presupuestos participativos son un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial y poblacional-diferencial que se desarrollan en el marco del pilar de participación del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente sobre la ejecución del 50% de la inversión de su localidad.

En este sentido, en el marco de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 que dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, el Acuerdo Distrital 740 de 2019 que crea los presupuestos participativos en la ciudad de Bogotá, el Decreto Distrital 768 de 2019 que reglamenta dicho proceso, modificado por el Decreto Distrital 168 del 2021 y atendiendo el compromiso de democratización de las inversiones locales asumido en el Plan de Acción de Bogotá ante la Alianza Internacional de Gobierno Abierto, la Administración Distrital por medio de la Coordinación General de Presupuestos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Participativos (CGPP), ponen a disposición de los equipos de las localidades y entidades distritales las orientaciones para el desarrollo de la fase 2 de Presupuestos Participativos.

Estos lineamientos, incorporan el trabajo de evaluación del proceso realizado por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) y el Instituto Distrital de la Participación Comunal y la Acción Comunal (IDPAC), que como integrantes de la CGPP generaron espacios de diálogo y discusión para recoger las diferentes voces de los actores participantes del proceso, buscando mejorar la experiencia de participación ciudadana y fortalecer la capacidad y coordinación interinstitucional.

## 1. ALCANCE DE LA FASE 2 DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los presupuestos participativos hacen parte de los ejercicios de planeación participativa de la ciudad, que a su vez son un elemento dentro del modelo de Gobierno Abierto. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto Distrital 768 de 2019, la Fase 2 de los presupuestos participativos se desarrollará anualmente durante el segundo semestre. Las decisiones que allí se tomen se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local; instrumento de planeación por medio del cual se estructuran las inversiones que permitirán ejecutar los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Local (PDL).

Este ejercicio privilegia la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas para la implementación de las metas de los PDL, buscando el bienestar de la población local, la generación de impacto y la atención de los problemas del territorio en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

Las Alcaldías Locales al ejecutar un proyecto de inversión, que cuente con propuestas priorizadas, debe garantizar la ejecución de éstas y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, como del PDL. El proceso de priorización es un mecanismo que orienta al alcalde o alcaldesa local en la asignación de los recursos para resolver las problemáticas que afronta su localidad a partir de soluciones propuestas por la ciudadanía y/o de situaciones sociales complejas que incluyan factores interseccionales<sup>1</sup>.

Así, su naturaleza en ningún caso debe asociarse a la contratación de quienes presentan la propuesta, ya que esto desdibuja la esencia del espíritu de la participación como un ejercicio de construcción colectiva que fortalece el tejido social y garantiza una mayor sostenibilidad de las soluciones a los problemas planteados.

La ciudadanía podrá seguir participando en el ciclo de gestión de las propuestas ciudadanas a través de ejercicios de control social, evaluando que su implementación cumpla con los objetivos y productos que fueron diseñados.

<sup>1</sup> Conjunto de condiciones coexistentes que indican vulnerabilidad de una persona o conjunto de personas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Así mismo, a las propuestas priorizadas y su contenido, no se les endilga el derecho de autor ya que prima el interés público del impacto positivo que traerá la materialización de cada propuesta a la comunidad, así como el reconocimiento inalienable a los procesos de participación consultivos y decisorios que se generan en presupuestos participativos permitiendo que las propuestas resulten priorizadas.

## 2. ESQUEMA DE COORDINACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el Decreto Distrital 768 de 2019, los presupuestos participativos contarán con un esquema de coordinación estructurado de la siguiente forma:

**Coordinación General:** Encargada de definir los criterios, lineamientos, metodología, objetos de gasto y cronograma para la implementación de los presupuestos participativos, así como brindar el apoyo y acompañamiento a través de la plataforma tecnológica definida para tal efecto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Decreto Distrital 768 de 2019 la Coordinación General de Presupuestos Participativos, está estructurada en tres niveles de decisión y consulta:

- **Coordinación Ejecutiva:** conformada por los Secretarios Distritales de Gobierno y Planeación y por el Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, quienes tendrán como función la aprobación y expedición de circulares y lineamientos metodológicos del proceso de presupuestación participativa.
- **Comité Técnico de Presupuestos Participativos:** conformado por los directores (as) de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la SDG y de la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la SDP, así como por el Subdirector (a) de la Subdirección de Promoción de la Participación del IDPAC. El Comité tiene como función la aprobación de anexos técnicos y propuestas de circulares y lineamientos metodológicos de presupuestos participativos.
- **Mesa Técnica:** conformada por al menos un representante de cada entidad de la CGPP, podrán asistir funcionarios de otras entidades en caso de ser requerido. Esta Mesa brinda desarrollos técnicos, aclaraciones o vías de solución a aspectos relacionados con presupuestos participativos, de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

## 3. RUTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



La CGPP, de acuerdo con la definición del componente presupuestal y las líneas de inversión en el marco de la Circular CONFIS 03 de 2020, establece 2 rutas de participación ciudadana en el ámbito de los presupuestos participativos, así:

- A. **Laboratorios cívicos.** Son espacios de pedagogía, cualificación y construcción colectiva de propuestas ciudadanas, que a su vez buscan garantizar no solo el registro de propuestas sino ayudar al aprendizaje sobre la planeación local. Estos laboratorios son convocados por las alcaldías locales, con el acompañamiento de los sectores/entidades competentes.
- B. **Propuestas de iniciativa autónoma.** Surgen directamente de la ciudadanía sin estar mediados por algún espacio de construcción conjunta que cuente con el acompañamiento del sector/entidad competente.

Esta ruta podrá estar acompañada de distintos espacios y mecanismos de pedagogía para clarificar, fortalecer y cualificar la elaboración de propuestas ciudadanas.

De acuerdo con lo anterior, la CGPP definirá para cada una de las metas que harán parte de la fase 2 de presupuestos participativos, la ruta que deberá seguir.

#### 4. ETAPAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El desarrollo metodológico de la Fase 2 de los presupuestos participativos 2022, consta de cinco (5) etapas según se describen a continuación:

##### ETAPA 1. ALISTAMIENTO

Tiene como propósito generar los insumos y condiciones necesarias por parte de los sectores distritales, Alcaldías Locales y la CGPP para el adecuado desarrollo de las etapas siguientes. Esta etapa integra las siguientes acciones:

###### a. Clasificación metas Fase 2

El ejercicio de presupuestos participativos 2022 debe propender por incorporar todas las metas del componente de presupuestos participativos de las líneas de inversión local según la Circular CONFIS No. 03 de 2020.

El proceso de identificación y clasificación de las metas por ruta, tipo de laboratorio, tipo de meta, se realizará por parte de la CGPP para ser socializado a sectores y Alcaldías Locales. Solo en razón a situaciones excepcionales y debidamente motivadas ante la CGPP el sector o la Alcaldía Local podrán excluir metas de la fase 2. Para estos casos, la Alcaldía Local o



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



sector/entidad competente deberá señalar y publicar el mecanismo o esquema de participación que vincula la participación para la formulación y construcción de propuestas o definición del proyecto de inversión local. Así mismo, esta información podrá ser consultada en la plataforma de Gobierno Abierto Bogotá.

Las metas relacionadas con la línea de inversión de ruralidad y abordaje diferencial (Laboratorio Étnico y Laboratorio de Juventud) son parte del ejercicio de presupuestos participativos. Las propuestas a ejecutar en dichas metas se definirán a través de la implementación de laboratorios cívicos cuyo carácter será el logro de acuerdos en la construcción de propuestas.

Las Alcaldías Locales diligenciarán y remitirán a la CGPP, los siguientes insumos:

- i. Matriz del número de propuestas por meta atendiendo la identificación y clasificación de las metas por ruta, tipo de laboratorio, tipo de meta, tipo de enfoque que previamente ha definido la CGPP. Para el caso del número de propuestas la CGPP presentará una propuesta que se retroalimentará con cada Alcaldía Local basado en criterios técnicos.
- ii. Metodología y cronograma para la implementación de los laboratorios cívicos.

Para el caso de los grupos étnicos, la Alcaldía Local deberá identificar el o los grupos étnicos específicos con representación en la localidad que participarán en la respectiva propuesta. Para lo anterior, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la SDG y la Gerencia de Etnias del IDPAC podrán acompañar los procesos metodológicos de los laboratorios étnicos para los grupos étnicos.

La información de la Alcaldía Local relacionada con la metodología, cronograma para la implementación de los laboratorios cívicos contará con la revisión y recomendaciones de la SDG.

Para el caso del número de propuestas, estas recomendaciones se realizarán por parte de la CGPP. Lo anterior, de conformidad con el acompañamiento, la orientación y las matrices de referencia generadas por la CGPP.

#### **b. Definición criterios de aprobación de propuestas**

Los sectores definirán los criterios de aprobación bajo los cuales se realizará la revisión para la emisión de los conceptos preliminares conforme al artículo 29 del Decreto Distrital 768 de 2019. Estos criterios tienen el propósito de comunicarle a la ciudadanía los aspectos que el sector tendrá en cuenta para su respectiva revisión.

Los criterios de aprobación deberán elaborarse en coherencia con los criterios de elegibilidad y viabilidad previamente publicados en la página de la SDP.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Los criterios de aprobación serán publicados en la plataforma de participación del Gobierno Abierto de Bogotá, en la página de la Alcaldía Local, y en las de las entidades que hacen parte de la CGPP y deberán ser socializados con los promotores, instancias de participación y grupos ciudadanos según las capacidades operativas de las Alcaldías Locales.

**c. Revisión y/o ajuste de la plataforma Gobierno Abierto de Bogotá**

La SDG realizará los ajustes requeridos en la plataforma del Gobierno Abierto de Bogotá en articulación con el IDPAC y la SDP, y garantizará el cargue respectivo de la información en la misma.

**d. Registro ciudadano.**

El registro de la ciudadanía que participará de la Fase 2 de presupuestos participativos podrá realizarse de manera virtual o presencial en cualquier etapa del proceso, de la siguiente forma:

- I. Virtual. A través del registro en la plataforma de participación del Gobierno Abierto de Bogotá.
- II. Presencial. Acercándose a la Alcaldía Local de su lugar de residencia o trabajo y llenando los formatos dispuestos por la Alcaldía Local según los formatos digitales entregados por el CGPP y que deberán ser impresos por cada Alcaldía Local, en los puntos que podrán ser habilitados para tal fin.

La SDG propenderá por la inclusión de la población extranjera, residente en Bogotá, para que pueda hacer parte de las decisiones ciudadanas bajo la estrategia de los presupuestos participativos, utilizando la modalidad presencial o virtual.

De igual manera, los presupuestos participativos como una estrategia de participación abierta, incidente e incluyente, favorecerá la participación de los menores de edad (desde los 14 años hasta los 17 años). Los menores de edad podrán hacer uso de todas las opciones de interacción ciudadana digital (registro de propuestas y/o votación) mediante la autorización en la plataforma de un tutor o adulto responsable. De igual forma, también podrán participar presencialmente. La CGPP promoverá una participación amplia, directa e incluyente de esta población.

Todos los procesos de registro, identificación y validación de la identidad por medios digitales estarán direccionados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el marco de los lineamientos establecidos por el modelo de Gobierno Abierto de Bogotá.

**ETAPA 2. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE PROPUESTAS**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



Se refiere al proceso de elaboración, registro y cargue de las propuestas ciudadanas realizadas en la Fase 2 de presupuestos participativos. A continuación, se describe este proceso teniendo en cuenta la ruta definida:

**a. Propuestas elaboradas a través laboratorios cívicos**

El propósito de los laboratorios cívicos consiste en impulsar ejercicios de ideación y co-creación que pongan en marcha acciones de colaboración para la búsqueda de soluciones públicas que contribuyan a fortalecer el papel de la ciudadanía y la construcción de propuestas ciudadanas.

Los laboratorios cívicos son de tres tipos:

- I. **Laboratorios cívicos.** Se realizan para elaborar y concertar propuestas entre la misma ciudadanía, alrededor de metas conforme a la clasificación elaborada por la CGPP.
- II. **Laboratorios cívicos diferenciales.** Dan cuenta de laboratorios que desarrollan las metodologías de abordaje diferencial: ruralidad, jóvenes, grupos étnicos (afrodescendientes, raizales y palenqueros, gitanos ó Rom e indígenas). Estos laboratorios promueven la concertación de propuestas de estos grupos con la Alcaldía Local. Para el desarrollo de este tipo de laboratorios la Alcaldía Local deberá articular sus áreas de participación y/o enfoque poblacional.
- III. **Laboratorios cívicos de infraestructura.** Se realizan para el abordaje de las metas asociadas a proyectos con intervención sobre vías, espacio público, zonas de riesgo y sedes de interés cultural. Son espacios de discusión y priorización ciudadana con el fin de promover que las decisiones ciudadanas ocurran en el mismo desarrollo del laboratorio, decidiendo los lugares objeto de intervención.

Las Alcaldías Locales liderarán los laboratorios cívicos, para lo cual dispondrán del recurso humano relacionado con sus equipos de participación y planeación para el cumplimiento de esta tarea. Por su parte, el sector/entidad competente deberá acompañar y asesorar los laboratorios teniendo en cuenta el cronograma de laboratorios presentado por la Alcaldía Local a la CGPP. Así mismo, cada sector/entidad generará mecanismos de comunicación al interior de cada entidad, para garantizar que las áreas técnicas brinden una asistencia técnica oportuna. El ejercicio de laboratorios se podrá articular con instancias de participación relacionadas, laboratorios locales, academia, etc.

Las Alcaldías Locales deberán definir y ajustar la metodología para el desarrollo de los laboratorios cívicos con base en las metodologías que serán entregadas por la CGPP. Podrán también, hacer uso de las herramientas de innovación generadas en el marco del acompañamiento de Innovación Bogotá IBO. Los laboratorios se organizarán por sector competente o por meta atendiendo a la autonomía de la localidad. El sector/entidad competente deberá acompañar los laboratorios buscando garantizar la elaboración de las propuestas alineadas con los criterios de aprobación definidas para el proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



El producto de los laboratorios cívicos será la elaboración y concertación de propuestas ciudadanas, para ser incluidas en la etapa de priorización, en la cual, la ciudadanía definirá las propuestas a ser ejecutadas. Para la priorización, la Alcaldía Local deberá garantizar en este proceso la elaboración de al menos una propuesta adicional al número de propuestas definidas para las metas correspondientes.

El producto de los laboratorios diferenciales será la elaboración, y concertación de propuestas ciudadanas. Para el caso de los laboratorios de infraestructura, el producto será la priorización de propuestas atendiendo a la ordenación de preferencias frente a los lugares a intervenir que cuentan con validación técnica. Los laboratorios diferenciales y de infraestructura, deberán definir con la ciudadanía el conjunto total de propuestas definidas por la Alcaldía Local para la Fase 2.

Para el caso de los laboratorios de infraestructura, cuando no pueda ser posible llegar a un acuerdo ciudadano y solamente en caso de contar con un número mayor de propuestas con concepto preliminar, al número máximo de propuestas definido por la Alcaldía Local para la meta, la Alcaldía Local podrá incluir las propuestas a la etapa de priorización para que la ciudadanía defina las propuestas a ser ejecutadas.

Para dar cumplimiento al desarrollo de todos los laboratorios cívicos, diferenciales y de infraestructura, la Alcaldía Local deberá garantizar la convocatoria a los tres tipos de laboratorios cumpliendo los criterios de oportunidad y participación abierta. La Alcaldía Local, podrá apoyarse en el proceso de convocatoria con los sectores/entidades distritales competentes y el IDPAC.

#### b. Propuestas de iniciativa autónoma

La ciudadanía podrá elaborar propuestas directamente a través de la plataforma de Gobierno Abierto (<https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>), las cuales serán registradas directamente por las y los ciudadanos en la plataforma. De igual manera, con el objetivo de garantizar una participación amplia, existirán puntos presenciales para que la ciudadanía presente sus propuestas, en cuyo caso, la Alcaldía Local deberá garantizar a través de la articulación con la SDG, que todas las propuestas radicadas físicamente sean cargadas en la plataforma cumpliendo con las disposiciones generadas desde la CGPP y propendiendo por la identificación clara de los promotores/as.

Al elaborar una propuesta y registrarla a través de la plataforma de participación del Gobierno Abierto de Bogotá o de manera presencial, la ciudadanía declarará que conoce y acepta los términos y condiciones del proceso de presupuestos participativos, aceptando que su presentación no implica ningún tipo de autoría intelectual ni material en el proceso.

### ETAPA 3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Refiere al proceso de revisión técnica de las propuestas ciudadanas que busca garantizar que las mismas cuenten con las garantías de viabilidad para su ejecución. Esta etapa contempla las siguientes actividades:

**a. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local.**

Las alertas son un mecanismo dispuesto por la CGPP para que las Alcaldías Locales identifiquen las propuestas que no cumplen los criterios básicos definidos para las propuestas (contenido mínimo, aplicabilidad a la localidad, propuestas repetidas, reorientación de la meta).

Una vez cargadas las propuestas en la plataforma de Gobierno Abierto, la Alcaldía Local registrará allí las alertas que considere necesarias sobre la respectiva propuesta, para que sean consideradas por el sector/entidad competente que lleve a cabo la revisión técnica de la propuesta.

Para el caso de las propuestas elaboradas a través de los laboratorios (laboratorios cívicos diferenciales o infraestructura), las alertas de las Alcaldías Locales deberán señalarse oportunamente durante el desarrollo del laboratorio cívico.

Para el caso de las propuestas presentadas bajo la ruta de propuestas de iniciativa autónoma, la Alcaldía Local tendrá un plazo de 5 días calendario, contados a partir de su registro en la plataforma, para realizar la identificación de alertas. Si transcurrido este tiempo la Alcaldía no señala las alertas a que haya lugar, se entenderá que la propuesta no tiene alertas y pasará a la revisión técnica.

**b. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar**

El artículo 29 del Decreto Distrital 768 de 2019, señala que la revisión técnica se formaliza a través del concepto preliminar de los sectores/entidades distritales competentes. En tal sentido, esta revisión atenderá lo siguiente, según el caso:

El proceso de revisión técnica del sector/entidad competente se realizará frente al total de propuestas presentadas. La revisión y concepto preliminar de las propuestas se efectuará a través de la plataforma <https://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co/>. Para lo anterior, los sectores/entidades distritales competentes, contarán con un usuario de tipo administrador, que permitirá hacer la revisión y emisión del concepto preliminar para cada una de las propuestas registradas en la temática competente a dicho sector/entidad.

De esta manera, la plataforma de participación del Gobierno Abierto de Bogotá, una vez realizado y emitido el concepto preliminar, enviará un mensaje automático a cada usuario que registró una propuesta con el concepto preliminar. A la ciudadanía cuyo concepto no es favorable, se les invitará a registrar una nueva propuesta, que deberá atender a la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



retroalimentación del sector/entidad competente, con el objetivo de propender por una participación amplia, transparente y que permita el fortalecimiento de las propuestas ciudadanas.

Para el caso de las propuestas elaboradas a través de los laboratorios cívicos, una vez registrada la propuesta en la plataforma de participación del Gobierno Abierto de Bogotá, el sector/entidad competente, elaborará el concepto preliminar a fin de emitir recomendaciones para la implementación de las propuestas con base en los criterios de aprobación de estas. Este proceso se realizará conforme al anexo de laboratorios y formatos establecidos por la CGPP.

Para ello, el sector/entidad competente, deberá velar porque en el desarrollo del laboratorio asistan los profesionales idóneos que permitan la formulación de propuestas colectivas guiadas por los criterios de aprobación.

Para el caso de las propuestas de registro autónomo, los sectores distritales tendrán máximo diez (10) días calendario para emitir concepto preliminar una vez que cada alcaldía local haya realizado la identificación de alertas, para lo cual tendrán máximo cinco (5) días calendario. Para esto, la CGPP expedirá y socializará un Instructivo metodológico para el registro de propuestas y la etapa de revisión. Para dar cumplimiento al principio de la transparencia, las Alcaldías Locales y los sectores distritales contarán con un usuario tipo administrador en la plataforma de participación del Gobierno Abierto de Bogotá que les permitirá hacer revisión de manera exclusiva a las propuestas que le competen.

#### c. Retroalimentación ciudadana de los resultados de la revisión técnica.

Para el caso de las propuestas elaboradas a través del mecanismo autónomo y registradas de carácter virtual o presencial, una vez el sector/entidad competente haya emitido el concepto preliminar, la ciudadanía podrá consultar los motivos por los cuales su propuesta continúa o no en el proceso. Dicha información se publicará a través de la plataforma de Participación del Gobierno Abierto de Bogotá. Los motivos de rechazo y la retroalimentación ciudadana en el marco de los conceptos preliminares de los sectores/entidades serán enviados a las y los promotores vía correo electrónico a fin de promover el registro de una nueva propuesta que se ajuste a los criterios de aprobación y atendiendo al cronograma establecido.

La SDG realizará la consolidación de los avances parciales de las propuestas registradas en plataforma y resultado de los laboratorios cívicos a fin de garantizar oportunamente la retroalimentación ciudadana, informando de manera oportuna a las personas postulantes sobre el resultado de la revisión preliminar de conceptos por parte del sector/entidad competente, y de manera articulada con las Alcaldías Locales si así fuese requerido.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Para el caso de las propuestas de iniciativa autónoma, que no cuenten con concepto preliminar favorable, el promotor de la iniciativa podrá nuevamente presentar la propuesta ajustada atendiendo el cronograma establecido por la CGPP.

#### **ETAPA 4. PRIORIZACIÓN**

Esta etapa la conforman todas las propuestas que hacen parte de la ruta de iniciativa autónoma y que a su vez cuenta con un concepto preliminar favorable por parte del sector. Así también podrán estar allí aquellas propuestas que surjan de los laboratorios cívicos y que a solicitud de las Alcaldías Locales tengan un mayor número de propuestas con concepto preliminar que el número de propuestas a ejecutar.

Representa la forma como la ciudadanía, mediante un mecanismo de votación expresa su decisión frente a las propuestas presentadas que son de su interés. Esta etapa integra las siguientes actividades:

##### **a. Alistamiento priorización**

Una vez surtido el proceso de elaboración de propuestas, la Alcaldía local consolidará la información de las propuestas susceptibles de priorización, que cuenten con concepto preliminar favorable, mediante los ejercicios virtuales y presenciales dispuestos por la CGPP.

La Alcaldía Local deberá publicar las propuestas ciudadanas que serán objeto de priorización en su página web y de manera física, propendiendo por una alta visibilidad con el CPL, las Instancias de participación y en al menos un lugar dispuesto por la Alcaldía Local.

##### **b. Socialización de propuestas objeto de priorización**

La Alcaldía Local con el apoyo de la CLIP<sup>2</sup> deberá desarrollar espacios de socialización de las propuestas objeto de priorización, a través de foros, conversatorios y otras herramientas o metodologías que considere pertinentes. El objetivo de estos espacios es dar a conocer a la ciudadanía la finalidad y alcance de las propuestas ciudadanas a ser priorizadas.

##### **c. Proceso de votación ciudadana**

Para la priorización, se utilizará un mecanismo simple de votación que fortalecerá los valores de corresponsabilidad, transparencia y participación.

<sup>2</sup> Consejo Local Intersectorial de Participación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



El sistema de votación permitirá a cada ciudadano (a) registrado hacer uso individual, exclusivo y no transferible de 6 votos, que podrá asignar máximo a 6 propuestas, cumpliendo con la regla de 1 (un) voto máximo por propuesta, en la totalidad de las propuestas elegibles de inversión.

El proceso de priorización podrá realizarse virtual y presencial, de la siguiente forma:

- I. **Votación virtual.** A través de la plataforma de Participación del Gobierno Abierto de Bogotá.
- II. **Votación presencial.** La ciudadanía que decida hacer parte del proceso de priorización de manera presencial podrán hacerlo acercándose a la Alcaldía Local de su lugar de residencia o trabajo, llenando los formatos dispuestos por la Alcaldía Local según los formatos digitales entregados por el CGPP y que deberán ser impresos por cada Alcaldía Local. De igual manera, la Alcaldía Local podrá desarrollar jornadas de votación itinerante al interior de la localidad, garantizando la trazabilidad en el proceso, atendiendo a sus capacidades y recursos.

En el caso que el número de propuestas ciudadanas con concepto preliminar favorable por parte del sector sea menor o igual al número de propuestas a ejecutar en la meta correspondiente, estas no serán sometidas a proceso de votación, sino que serán dadas por priorizadas e incorporadas al acta de acuerdos participativos de la fase 2.

#### ETAPA 5. CONSOLIDACIÓN

El proceso de consolidación de los votos presenciales y virtuales depositados por la ciudadanía como resultado del ejercicio de priorización frente a las propuestas ciudadanas, serán consignadas en el acta de acuerdo participativo.

Los resultados del proceso de votación ciudadana serán publicados en la plataforma de Gobierno Abierto Bogotá, y serán socializados con las y los promotores y grupos de valor implicados. Para ello, la CGPP desarrollará una estrategia de difusión de los resultados generales y las Alcaldías Locales deberán informar a las y los promotores sobre los resultados.

Para ello se deberán surtir las siguientes etapas:

##### a. Cargue de la votación presencial en la plataforma

Las Alcaldías Locales deberán enviar a la SDG el resultado de la sistematización de la votación presencial para su respectivo cargue en la plataforma <http://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/> para ello podrán solicitar apoyo al IDPAC para llevar a cabo este ejercicio. La Alcaldía Local, deberá garantizar la organización y archivo de los votos presenciales en el marco del ejercicio de transparencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



#### **b. Verificación de resultados**

Para garantizar los resultados de la etapa de priorización la Alcaldía Local deberá convocar un proceso de verificación de la votación presencial y digital registrada en la plataforma, que podrá ser transmitido.

Este proceso buscará garantizar la regla: un ciudadano (a) = máximo 6 votos. Una vez sea cargada toda la información recibida por parte de las Alcaldías Locales de la etapa de priorización en la plataforma de Participación del Gobierno Abierto de Bogotá, la verificación consistirá en un cruce simple de la variable [Cédula], y en caso de encontrar coincidencia, se tomará la votación digital como la definitiva, eliminando los registros repetidos.

La Alcaldía Local y representante(s) de la CGPP, realizarán el proceso de verificación, y podrán tener el acompañamiento del Consejo de Planeación Local, comisionados de trabajo, Veeduría Distrital, Personería Distrital, entre otros. De igual manera, podrán invitar a las y los promotores de las propuestas con el fin de fortalecer la transparencia del proceso.

#### **c. Consolidación de resultados de presupuestos participativos**

Este proceso consiste en la consolidación de la información que hará parte del acta de acuerdos participativos, incluye el resultado de la priorización en la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá y el resultado consignado en las actas de los laboratorios diferenciales y/o laboratorios cívicos de infraestructura. Para ello, se realizarán los siguientes ejercicios de verificación y consolidación.

- I. Actas de verificación del conteo de votos presenciales de los resultados obtenidos del proceso de consolidación de votaciones presenciales y digitales.
- II. Actas y/o acuerdos de los laboratorios diferenciales y/o laboratorios cívicos de infraestructura.
- III. Elaboración y firma del Acta de Acuerdos Participativos. Para la firma del Acta de Acuerdos Participativos se deberá garantizar que se cuente con la presencia y representación del Alcalde/sa Local y representante(s) de la CGPP, así también, se podrá tener el acompañamiento del Consejo de Planeación Local, Comisionados de trabajo, promotores de las propuestas priorizadas, Veeduría Distrital, Personería Distrital, entre otros, quienes suscribirán el Acta de Acuerdos Participativos.

#### **d. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos**

El acta de acuerdo participativos se publicará en la plataforma <https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Igualmente será publicada en las carteleras físicas de las Alcaldías Locales, página web y la información consolidada, podrá ser replicada a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Local. Así mismo, la Alcaldía Local enviará por medio de correo electrónico el Acta de Acuerdo Participativo a las personas participantes del proceso que cuenten con este dato registrado.

Los resultados del ejercicio de presupuestos participativos serán presentados a la ciudadanía a través de un acto protocolario que deberá transmitirse en redes sociales.

## ETAPA 6. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

A continuación, se presentan algunos aspectos a considerar durante el proceso de implementación y seguimiento de las propuestas priorizadas de la Fase 2 de presupuestos participativos:

### a. Reglas complementarias de propuestas priorizadas.

Dado que las propuestas priorizadas consignadas en el acta de acuerdos participativos surtieron el proceso metodológico descrito en la presente circular, la Alcaldía Local deberá respetar los resultados de las decisiones ciudadanas, razón por la cual se presentan las siguientes reglas:

- i. En caso de dificultad de ejecución en las propuestas priorizadas, las Alcaldías Locales determinarán una ejecución parcial con apoyo del sector/entidad distrital correspondiente. Lo anterior, aclarando a las y los promotor(es), las razones por las cuales no se puede dar una ejecución completa.
- ii. En caso de imposibilidad se deberá seleccionar la siguiente en el listado de propuestas priorizadas, para que pase a ejecución, siempre y cuando se cuente con el concepto preliminar del sector/entidad responsable de la meta. Para considerar una propuesta de imposible ejecución, es necesario el concepto técnico del sector al que corresponda la meta, donde se indiquen las razones imprevistas y sobrevinientes que impiden que la propuesta se realice.
- iii. La Alcaldía Local podrá determinar la forma de ejecución de aquellas metas que no tengan propuestas para ser priorizadas, o si, el número de propuestas priorizadas es menor al requerido para su ejecución.
- iv. Para los casos en que las Alcaldías Locales requieran, de manera excepcional y con la debida justificación técnica, llevar a cabo una reorientación de los recursos sujetos al ejercicio de presupuestos participativos, atenderán las disposiciones dadas por la CGPP.





- v. En los procesos de formulación de los proyectos de inversión incluidos de la segunda fase de presupuestos participativos, las Alcaldías Locales deberán avanzar de manera expedita en la actualización del documento técnico de soporte, para ello, podrán solicitar acompañamiento a las entidades y sectores distritales que deban prestar asistencia técnica según lo dispuesto por el Decreto Distrital 168 del 2021, para incorporar técnicamente las decisiones ciudadanas reflejadas en el acta de acuerdo participativo con el fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento de las metas en el año de la vigencia correspondiente.

Solo en casos excepcionales, surgidos de la dificultad para implementar las anteriores disposiciones, por medio del equipo de Constructores Locales de la SDG, las Alcaldías Locales podrán solicitar apoyo a la mesa técnica de la CGPP para definir orientaciones en las situaciones presentadas.

**b. Presentación de resultados ante la JAL.**

Las Alcaldías Locales deberán remitir los resultados de la segunda fase de presupuestos participativos a las Juntas Administradoras Locales, con copia a las entidades de la CGPP.

**c. Incorporación de las propuestas parte del proceso de priorización en el Documento Técnico de Soporte (DTS).**

La incorporación de las propuestas que hicieron parte del proceso de priorización se realizará durante la actualización del DTS y deberá atender las orientaciones del formato de formulación impartidas por la SDP. Las Alcaldías Locales deberán llevar a cabo dicha actualización antes del 31 de enero de 2023.

Esta etapa del proceso deberá ser informada a los promotores, instancias de participación y grupos de valor ciudadanos implicados en las propuestas priorizadas por el canal que se defina por parte de la Alcaldía Local.

**d. Definición de orientaciones para la ejecución y contratación de las propuestas priorizadas.**

La SDG expedirá los lineamientos para la contratación y ejecución presupuestal asociados a la ejecución de presupuestos participativos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 11B del Decreto Distrital 768 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 168 de 2021, dichos lineamientos de contratación, para el componente de presupuestos participativos deberán tener coherencia con los lineamientos metodológicos establecidos en la presente circular.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 768 de 2019: "Las inversiones definidas a través de presupuestos participativos, una vez se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



apruebe el presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberán ser priorizadas por la Alcaldía Local para ejecutarse bajo el principio de anualidad.”

Así mismo, las Alcaldías Locales deberán dar prioridad en la formulación y adjudicación de los procesos que garanticen la materialización de las propuestas priorizadas, a fin de realizar la entrega de bienes y servicios priorizados por la comunidad para el 2023 en presupuestos participativos.

Para este paso las Alcaldías Locales deberán consultar las orientaciones a la ejecución y materialización de las propuestas priorizadas, de la Estrategia Constructores Locales de la SDG, dichas orientaciones serán retroalimentadas con la SDP y el IDPAC y su seguimiento reportado por parte de la SDG a la CGPP de manera bimensual.

**e. Identificación de excedentes frente a las propuestas priorizadas.**

Identificación de excedentes frente a las propuestas priorizadas. El recurso de cada meta de presupuestos participativos deberá ejecutarse para el cumplimiento del número de propuestas definidas por la Alcaldía Local.

Si una vez definido el costo de las obras, bienes o servicios asociados a la ejecución de las propuestas priorizadas se identifican saldos o excedentes suficientes para la ejecución de otra(s) propuesta(s), la Alcaldía Local deberá invertir los recursos de manera justificada en la ejecución de la siguiente propuesta en la ordenación de priorización según el número de votos obtenidos. En caso de que las propuestas hayan sido priorizadas mediante mecanismos de concertación, la Alcaldía Local deberá invertir los recursos de manera justificada en la ejecución del proyecto de inversión que fortalezca el cumplimiento de la meta asociada.

En caso que no existan más propuestas resultado del proceso de priorización ciudadano, ninguna sea técnicamente viable de acuerdo a concepto del sector, o si el número de propuestas priorizadas es menor al requerido para su ejecución, la Alcaldía Local podrá determinar la forma de ejecución de dicho excedente, en el marco de los criterios de elegibilidad y viabilidad para proyectos de inversión 2021-2024 del sector y/o entidad correspondiente, en virtud del cumplimiento de la meta establecida en el PDL. En todo caso, la ejecución de los recursos de la meta debe estar orientada al cumplimiento de esta.

**f. Seguimiento a la ejecución de las propuestas priorizadas.**

Como un mecanismo de transparencia sobre la ejecución de presupuestos participativos, a través de la plataforma <http://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co> se visualizará el avance en la ejecución de las propuestas priorizadas, de acuerdo con la información suministrada por la SDP según lo establecido en el literal D del artículo 9 del Decreto Distrital 768 de 2019.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



De presentarse esta situación, la Alcaldía Local deberá realizar la actualización del DTS expuesta en el literal c y publicar en el microsito de Presupuestos Participativos cómo se ejecutarán estos recursos.

**g. Transparencia, rendición de cuentas y control político.**

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, expedirá lineamientos para garantizar mediante acciones de articulación interinstitucional que se cumpla con las directrices de Gobierno Abierto, en especial lo relacionado con transparencia, rendición de cuentas, colaboración y uso de TIC.

Las Alcaldías Locales facilitarán la información necesaria para que las Juntas Administradoras Locales puedan ejercer el control político de su competencia, con relación al proceso de Presupuestos Participativos, en el marco de los tiempos correspondientes a la presente circular.

Igualmente, el avance y los resultados de la gestión de los proyectos de inversión priorizados mediante presupuestos participativos deberá ser incorporado en los ejercicios de rendición de cuentas de cada Alcaldía Local.

**h. Capacitación para promotores de las propuestas priorizadas**

Las entidades de la CGPP y las Alcaldías Locales promoverán la capacitación de los promotores de las propuestas priorizadas mediante un curso dispuesto por parte de la Gerencia de Escuelas de Participación del IDPAC, el cual será diseñado de manera conjunta con la SDG y la SDP, que propenda por el fortalecimiento de las capacidades de los promotores según los diferentes roles que puedan asumir.

**i. Socialización a los promotores sobre el estado de la implementación**

Las Alcaldías Locales, deberán propender por desarrollar escenarios de socialización del seguimiento a la implementación de las propuestas priorizadas con los promotores, promoviendo ejercicios de transparencia sobre el estado de sus propuestas y los tiempos de implementación y materialización.

**j. Socialización ante la ciudadanía de las propuestas priorizadas**

Las Alcaldías Locales propenderán por incluir el Sello de Presupuestos Participativos, en el marco del desarrollo de la implementación y materialización de las propuestas priorizadas, en los productos o servicios que puedan ser sujetos a ello, con miras a una identificación clara de las propuestas priorizadas por la ciudadanía y a fin de promover los escenarios de transparencia sobre los resultados de la implementación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**5. CRONOGRAMA RUTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE 2 DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

| ACTIVIDADES   | FECHA                                  |                      | RESPONSABLE   |
|---|--|----------------------|---|
| <b>ETAPA 1. ALISTAMIENTO</b>  |  |                      |   |
| ACTIVIDAD   | FECHA                                  |                      | RESPONSABLE   |
|   | INICIO                                 | TERMINACIÓN          |   |
| 1. Clasificar metas de la fase 2                                    | Desde la firma de la presente circular | Hasta el 27 de junio | - Sectores/entidades distritales competentes<br>- Alcaldías Locales |
| 2. Criterios de Aprobación  | Desde la firma de la presente circular | Hasta el 27 de junio | - Sectores/entidades distritales competentes                        |
| 3. Remisión metodologías de Laboratorios Cívicos                    | Desde la firma de la presente circular | Hasta el 27 de junio | CGPP  |
| 4. Cronograma y metodología para implementación laboratorios        | Desde la firma de la presente circular | Hasta el 27 de junio | Alcaldía Local  |
| 5. Retroalimentación de la metodología y cronograma de laboratorios | Desde la firma de la presente circular | Hasta el 27 de junio | Secretaría Distrital de Gobierno                                    |
| 6. Revisión y/o ajuste de la plataforma Gobierno Abierto Bogotá.    | Desde la firma de la presente circular | Hasta el 27 de junio | Secretaría Distrital de Gobierno                                    |
| <b>ETAPA 2. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE PROPUESTAS</b>                |  |                      |   |
| ACTIVIDAD   | INICIO                                 | TERMINACIÓN          | RESPONSABLE   |
| 7. Publicación cronograma de laboratorios cívicos.                  |  | 27 junio             | Alcaldía Local  |
| 8. Elaboración y registro de propuestas (laboratorios cívicos).     | 28 junio                               | 19 agosto            | Ciudadanos;<br>Instancias de participación;<br>CPL                  |
| 9. Elaboración y registro de propuestas de iniciativa autónoma      | 28 junio                               | 19 agosto            | Ciudadanía  |
| <b>ETAPA 3. REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS</b>                  |  |                      |   |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



| ACTIVIDADES  |                           | FECHA                     |  | RESPONSABLE |
|--|---------------------------|---------------------------|--|-------------|
| ACTIVIDAD  | INICIO                    | TERMINACIÓN               | RESPONSABLE  |             |
| 10. Identificación de alertas por parte de la Alcaldía Local.  | 28 junio                  | Hasta el 31 de agosto     | Alcaldía Local   |             |
| 11. Revisión técnica de las propuestas y emisión del concepto preliminar.                                    | 28 de junio               | 10 de septiembre          | Sectores/entidades distritales competentes   |             |
| <b>ETAPA 4. PRIORIZACIÓN</b>   |                           |                           |  |             |
| a. Alistamiento por parte de los sectores distritales y las Alcaldías Locales para la etapa de priorización. | Desde el 11 de septiembre | Hasta el 30 de septiembre | Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldías Locales                                     |             |
| b. Socialización de propuestas objeto de priorización.   | Desde el 11 de septiembre | Hasta el 30 de septiembre | Alcaldías Locales; CLIP  |             |
| Proceso de votación ciudadana.   | 1 de octubre              | 31 de octubre             | Alcaldías Locales; IDPAC   |             |
| <b>ETAPA 5. CONSOLIDACIÓN</b>  |                           |                           |  |             |
| ACTIVIDAD  | INICIO                    | TERMINACIÓN               | RESPONSABLE  |             |
| a. Cargue de la votación presencial en la plataforma.  | 1 de noviembre            | 18 de noviembre           | Alcaldía Local; IDPAC  |             |
| b. Verificación de resultados.   | 1 de noviembre            | 18 de noviembre           | Alcaldía Local; CGPP; Comisionados de trabajo; Veeduría Distrital; Personería Distrital. |             |
| c. Consolidación de resultados de presupuestos participativos.   |                           | Hasta el 22 de noviembre  | Alcaldía Local   |             |
| d. Elaboración y firma del Acta de Acuerdos Participativos.  |                           | Hasta el 22 de noviembre  | Alcaldía Local   |             |
| e. Publicación y difusión del Acta de Acuerdos Participativos.   |                           | Hasta el 22 de noviembre  | Alcaldía Local; CGPP   |             |

## 6. ESTRATEGIA DE PEDAGOGÍA Y SENSIBILIZACIÓN

Se trata de un momento transversal al proceso de presupuestos participativos centrado en generar escenarios de socialización y formación a través de recursos pedagógicos dirigidos hacia la comunidad en general, organizaciones e instancias de participación con el fin de promover la participación ciudadana en este proceso. Así también, esta estrategia contempla acciones de formación dirigidas hacia las y los funcionarios y colaboradores que hacen parte del proceso, tanto a nivel central como local, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento hacia la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Esta estrategia contempla las siguientes acciones.

- **Curso Presupuestos Participativos en la Escuela de Participación de IDPAC.** Se construirán los módulos que le permitan tanto a la ciudadanía como a las y los funcionarios tener una comprensión completa del ejercicio, así como las habilidades y conocimientos que ayuden a presentar mejores propuestas.
- **Capacitaciones a funcionarios públicos que participan del proceso.**
- **Capacitación profesionales Alcaldía Local por parte de la SDG.**
- **Seminarios, Foros,** que permitan visibilizar el ejercicio hacia la ciudadanía.
- **Capacitaciones sobre el uso de la plataforma <http://participacion.gobiernoabierto bogota.gov.co>,** a través de talleres, simulacros, piezas gráficas, entre otros, dirigidos por la SDG. Esta información podrá ser difundida por los sectores/entidades distritales, a través de los medios institucionales a sus grupos de interés.
- **Escenarios de sensibilización** coordinados por el IDPAC a las CLIP, organizaciones e instancias de participación.
- **Espacios de difusión de la información de presupuestos participativos a instancias de participación.** Los sectores, de acuerdo con su competencia, promoverán la vinculación de las instancias de participación local relacionadas con su sector y apoyarán los ejercicios de pedagogía necesarios para llevar a cabo la segunda fase de presupuestos participativos.
- **Capacitaciones relacionadas con el proceso metodológico en la localidad.** Cada Alcaldía Local promoverá espacios de capacitación, que brinden claridad sobre el proceso metodológico (metas, número de propuestas, fechas de laboratorios, entre otras cosas) que le faciliten a la ciudadanía y organizaciones sociales información específica del proceso de presupuestos participativos en su localidad.

Para el desarrollo de la estrategia, los responsables anteriormente señalados deberán garantizar un lenguaje claro, incluyente y de fácil comprensión para la ciudadanía, para lo cual podrán generar piezas comunicativas y estrategias pedagógicas que faciliten la comprensión ciudadana.

## 7. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN (presencial – virtual)

Las Alcaldías Locales con apoyo de IDPAC, tendrán autonomía para desarrollar su estrategia presencial y de comunicaciones aplicable a todas las etapas del proceso, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional. Las Alcaldías Locales podrán establecer canales de difusión a través de medios de

<https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/otras-publicaciones/guia-uso-del-lenguaje-incluyente>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



comunicación comunitarios, de igual manera, deberán garantizar los recursos para la implementación de dichas estrategias, de conformidad con lo establecido en la Circular CONFIS 003 de 2020.

Para garantizar la participación universal de las y los ciudadanos con limitaciones en el acceso a las TIC, las Alcaldías Locales, garantizarán que existan puntos presenciales con personal de apoyo.

La Alcaldía Local brindará apoyo tecnológico para el desarrollo de foros, capacitaciones, deliberaciones y construcción colectiva de propuestas que se realicen de manera virtual a nivel local y que se consideren necesarios para el desarrollo de la Fase 2 de los presupuestos participativos.

La SDG establecerá sinergias con la SED que permitan conocer las propuestas de los niños, niñas y adolescentes de las localidades.

Las Alcaldías Locales con apoyo de IDPAC, desarrollarán la estrategia logística necesaria para que la elaboración de propuestas ciudadanas se pueda realizar de manera virtual y presencial, así como mediante los laboratorios cívicos, atendiendo a las características propias de su territorio y su capacidad institucional.

Las instancias, organizaciones y Juntas de Acción Comunal a través de alianzas entre estas podrán solicitar a las Alcaldías Locales la realización de un laboratorio para temas específicos de estas, con el fin de promover la construcción de propuestas colectivas transversales en función de varias metas. El IDPAC ayudará en el desarrollo metodológico de estos procesos.

La CGPP brindará los modelos de formatos y directrices generales para el desarrollo del proceso presencial, la votación tendrá el mismo mecanismo tanto para lo presencial como para lo virtual y la Alcaldía Local deberá garantizar la logística para el desarrollo de votaciones presenciales (formatos, cartillas, puntos de votación, etc.).

Adicionalmente, la SDG y el IDPAC podrán desarrollar otras acciones complementarias para masificar la participación en el proceso de votaciones, atendiendo a las medidas sanitarias vigentes en el momento.

Para el caso de la localidad de Sumapaz y las áreas con poblaciones rurales (personas campesinas y personas habitantes rurales) de las localidades; la población con discapacidad y otras poblaciones identificadas con dificultades de acceso al uso a las Tics, se adaptarán los insumos metodológicos según su necesidad identificada por parte de las Alcaldías Locales.

Entre las estrategias de comunicación para la participación diferentes a las virtuales, se contemplarán, entre otras, las siguientes: (a) recorridos territoriales; (b) urnas en lugares de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



fácil acceso por localidad; (c) estrategias de redes sociales; (d) llamadas telefónicas; (e) trabajo articulado con medios de comunicación comunitarios locales; (f) asistencia a colegios de la SED, (g) puntos vive digital, (h), tertulias familiares en la ruralidad y/u otros acuerdos diferenciales con las personas que habitan las áreas rurales; (i) otras modalidades de trabajo que propongan Alcaldías Locales. En todo caso, se deberá valorar su viabilidad y concordancia con las normas de salubridad vigentes en el momento del desarrollo de la actividad.

## 8. CAJA DE HERRAMIENTAS

Para facilitar el proceso de presupuestos participativos la CGPP pondrá a disposición de la ciudadanía y los sectores/entidades una caja de herramientas que contendrá como mínimo la siguiente información:

| Formatos   |
|--|
| a. Formato de registro de propuestas presenciales.<br>b. Formato de votación presencial (tarjetones de votación).<br>c. Formato de sistematización de votación presencial.<br>d. Formato de resultados para los laboratorios cívicos (Colectivos, de infraestructura, diferenciales).<br>e. Formato Acta de Acuerdo Participativo.   |
| Anexos   |
| a. Anexo 1. Orientaciones metodológicas para laboratorios cívicos.<br>b. Anexo 2. Orientaciones metodológicas para laboratorios cívicos diferenciales.<br>c. Anexo 3. Orientaciones metodológicas para laboratorios cívicos de infraestructura.<br>d. Anexo 4. Criterios de aprobación de propuestas.<br>e. Anexo 5. Reglamentación proceso de priorización presencial.<br>f. Anexo 6. Instructivo metodológico para el registro de propuestas y la etapa de revisión. |
| Información de referencia  |
| Las metas del PDL y su anualización que hacen parte de la Fase 2 de presupuestos participativos, así como la pregunta orientadora que guiará la construcción de la propuesta y los tipos de propuesta.   |

La información podrá ser consultada oportunamente en la plataforma de Gobierno Abierto, así como en las páginas de las entidades que integran la CGPP.

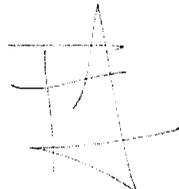


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Cordialmente,

  
**MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**  
Secretaría Distrital de Planeación

  
**FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL**  
Secretario Distrital de Gobierno

  
**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General IDPAC

**Elaboró:** Giovanni Flórez Andrade - Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP ✓  
Gina Galindo - Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP ✓  
Leonardo Montenegro - Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP ✓  
Alfy Rosas - Asesor de Despacho - SDG ✓  
Felipe González - Despacho - SDG  
Andrea Caballero - Despacho - SDG  
Lizeth Palacios Rueda - Subdirección de Promoción a la Participación - IDPAC ✓  
Jaime Andrés Salazar - Subdirección de Promoción a la Participación - IDPAC ✓  
Luisa Pinzón - Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación - IDPAC ✓

**Revisó:** Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP ✓  
Andrés Fernando Agudelo - Director de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP ✓  
José David Riveros Namen - Subsecretario de Gestión Local - SDG ✓  
Manuel Calderón Ramírez - Director para la Gestión del Desarrollo Local - SDG ✓  
Germán Alexander Aranguren Amaya - Director Jurídico - SDG ✓  
Donka Alanassova - Subdirectora de Promoción a la Participación - IDPAC ✓



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.